



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

CIRCULAR Nº 9/18

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DE GOLF DE LA RFGA

El objetivo de este programa es favorecer la promoción del deporte del golf entre jugadores noveles y especialmente los más pequeños, así como continuar con la formación de los jugadores ya iniciados. Podrán adscribirse al programa (o seguir en él quien hasta ahora haya estado) las Escuelas de Golf de Andalucía dependientes de los Comités de Competición de Campos Federados y las dependientes de Clubes sin Campo, con las condiciones que más adelante se desarrollan.

Cada ejercicio, en función del número de escuelas y jugadores adscritos al programa de subvenciones, la RFGA, a través de su Comité de Promoción determinará la cuantía y forma de pago de estas ayudas, que, en general se hará en dos pagos semestrales, si bien, en casos especiales debidamente justificados, podrá anticiparse la ayuda si fuera ello necesario para la puesta en marcha o el funcionamiento ordinario de la escuela correspondiente.

La RFGA también colaborará con las escuelas, en la medida de sus posibilidades, mediante ayuda técnica y humana, especialmente mediante las visitas que puedan programarse de los técnicos de la RFGA, así como de los Jueces-Árbitros que puedan ayudar a mejorar el conocimiento de las reglas, tanto de los alumnos como del personal docente.

Las escuelas deberán remitir trimestralmente a la RFGA Estadillos de Control de Asistencia a Clase de sus alumnos para comprobar el funcionamiento correcto de cada una. En dichos estadillos deberán constar, necesariamente, los nombres, número de licencia y firma de cada jugador así como el nombre y firma del Responsable de la Escuela.

En los casos de escuelas dependientes de un club federado será el Comité de Competición del club de acogida el Responsable de la misma, así como de que por parte de la escuela se cumplan todos los reglamentos pertinentes de la RFGA así como de la RFEG.

En caso de que la escuela dependa de un club sin campo, deberá nombrar un responsable de la misma quien será debidamente ratificado por la RFGA a los efectos de velar por que se cumplan todas las normas



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

federativas Cada Escuela se cuidará de que los jugadores que la forman estén en posesión de la correspondiente licencia federativa por el club del que dependa la escuela, así como de que sus técnicos entrenadores estén también debidamente federados y en posesión de la titulación requerida por la RFEG para actuar como tales entrenadores.

Ninguna Escuela podrá recibir subvención si por sí misma o por el club del que depende hubiera cualquier saldo deudor con la RFGA o RFEG, o si hubiera recaído sanción derivada de expediente de Disciplina Deportiva sobre el club, la escuela o su personal docente.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General y Gerente
Málaga, 12 de enero de 2018